



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 16 de octubre del 2025

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0480-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, mediante el cual se designó a la señora TATIANA NALDOS TORRES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de octubre del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la Propuesta de designación en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

LLMDR/KBN



\*\* \* 5



NOIA MOS



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, se designó a la señora TATIANA NALDOS TORRES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 2081-2025-MDLM-GM de fecha 15 de octubre del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de octubre del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que la profesional propuesta CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN TATIANA NALDOS TORRES

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 16 de octubre del 2025, la designación efectuada a la señora TATIANA NALDOS TORRES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

LLMDR/KBN







ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 16 de octubre del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora TATIANA NALDOS TORRES, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 16 de octubre del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora TATIANA NALDOS TORRES, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

"LIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO GERENTE MUNICIPAL

el encabezado del documento.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 14 de julio del 2025

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0330-2025-MDLM-GM

#### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0728-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de julio del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, perque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia diunicipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su náturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;









Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de finicionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 1429-2025-MDLM-GM de fecha 11 de julio del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0728-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de julio del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO

PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION TATIANA NALDOS TORRES

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 14 de julio del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora TATIANA NALDOS TORRES, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



OADOEL





ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE











de La Molina

CHACALTANA GODOY Jose Romario FAU 20131365722 soft Motivo: Soy el autor del

Firmado digitalmente por:

documento

Fecha: 15/10/2025 16:55:20-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### INFORME N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH

Α

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO

**GERENTE MUNICIPAL** 

De

JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA DESIGNACIÓN

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO

INSTITUCIONAL

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO (DT)

Ref.

MEMORANDUM N° 2081-2025-MDLM/GM

**Fecha** 

: La Molina, 15 de Octubre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional NALDOS TORRES TATIANA para su designación a cargo de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y su designación temporal a cargo de la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento:

#### **Antecedentes**

- 1.1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
- 1.3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley Nº 31419 y su reglamento.
- 1.4. Mediante el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM se modifican los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 18, 20, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley N° 31419.
- 1.5. Teniendo en consideración que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 144-2025-MDLM, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos, 1 de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- 1.6. Mediante documento de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida del profesional NALDOS TORRES TATIANA para acceder al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.

#### II) Análisis

CC: JRCG/AECC



<sup>1</sup> Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC





2.1. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, ha revisado el CV del candidato para acceder al citado cargo, realizando la evaluación de lo siguiente:

#### Cumplimiento del perfil de puesto

- Formación
- Experiencia General
- Experiencia específica en la función o materia
- Experiencia específica en el puesto o cargo
- Experiencia en el Sector Publico

# Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Incluye el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles)
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Otros requisitos contenidos en las herramientas de gestión internas o en otras disposiciones normativas especificas

- 2.2. Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en el numeral 28.2 del reglamento solicitó al profesional propuesto la acreditación de documentos que no obraban en la hoja de vida remitida,²
- 2.3. Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto, se revisó el currículum vitae documentado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Manual de Clasificador de cargos y otros documentos de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VERIFICACION	OBSERVACION
Plataforma de Debida Diligencia (incluye Verificación RNSSC)	SI	NINGUNA
Certificado Único Laboral – Plataforma PIDE (antecedentes penales, judiciales y policiales)	SI	NINGUNA
Consulta en REDERECI – REDJUM	SI	NINGUNA
Consulta en REDAM	SI	NINGUNA

Se adjuntan las búsquedas realizadas a los impedimentos para la designación correspondiente y las declaraciones jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419.

## III) Conclusiones y recomendaciones

- 3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional propuesto y previamente evaluado CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.

Atentamente,



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Solo para aquellos casos en los que no se acredite el cumplimiento de requisitos.

CC: JRCG/AECC





Firmado digitalmente por:
CHACALTANA GODOY Jose
Romario FAU 20131365722 soft
Municipalidad
de La Molina
Firmado digitalmente por:
CHACALTANA GODOY Jose
Romario FAU 20131365722 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 16:55:44-0500

10 AÑOS Y 1 MES

121.70

5 AÑOS Y 11 MESES

71.43

7 MESES Y 18 DÍAS

7.60 302.90

	TATIANA NALDOS TORRES - DNI 10322840	
	ECONOMISTA	
	Fecha de diploma: 20/07/2016 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERISDAD DE LIMA
GRADOS	BACHILLER EN ECONOMÍA	
	Fecha de diploma: 13/08/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERISDAD DE LIMA
	Fecha matrícula: Sin información (***)	
	Fecha egreso: Sin información (***)  EXPERIENCIA LABORAL EN MESES	
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio	3 MESES Y 1 DÍA
	14/07/2025 al 14/10/2025	3.07
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Insi	titucional 1 AÑO Y 6 MESES
	29/12/2023 al 13/07/2025	18.73
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucion:	5 MESES Y 11 DÍAS
	20/07/2023 al 28/12/2023	5,37
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Est	ado 6 MESES Y 18 DÍAS
	1/01/2023 al 19/07/2023	6.63
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupu Financiera de los Proyectos de Inversión Pública	estal y 1 AÑO
	1/01/2022 al 31/12/2022	12.13
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupuα Financiera de los Proyectos de Inversión Pública	estal y 1 AÑO Y 2 MESES
	1/09/2019 al 31/10/2020	14.20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EMAPE S.A. Evaluación de los registro del proceso presupuestario	2 MESES Y 22 DÍAS
0	7/03/2019 al 28/05/2019	2.73
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Jefe del Área de Información Contable	2 AÑOS Y 3 MESES
	1/12/2016 al 1/03/2019	27.33
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Analista de Procesos	11 MESES Y 29 DÍAS
	7/12/2015 al 30/11/2016	11.97
	VIII 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	1,1107

SAFETY WORK SUPPORT EIRL

Gerente Administrativo

INTERBANK

Gerente Asistente en la División de Tiendas Provincia - Tienda Huaraz

**BANCO LATINO** 

Practicante Pre-Profesional

13/10/1997 al 22 EXPERIENCIA TOTAL (EN MESES)

1/05/2004

1/06/1998

EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN

EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL (TOTAL EN AÑOS)	25.24
EXPERIENCIA ESPECIFICA (TOTAL EN AÑOS)	24.61
EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO (TOTAL EN AÑOS)	8.51
EXPERIENCIA EN GESTIÓN MUNICIPAL (TOTAL EN AÑOS)	8.51
EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCION (TOTAL EN AÑOS)	21.19

30/04/2014

13/04/2004

29/05/1998

#### Anexo 1 - Check List REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS MARCO NORMATIVO: Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) TATIANA NALDOS TORRES Apellidos y Nombres: JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO (DT) Puesto a ocupar: Directivos Públicos (Gerentes y Subgerentes) Tipo de la Municipalidad Distrital de La Molina: A0 (Resolución Viceministeral N° 005-2019-PCM-DVGT) EQUIVALENCIA REQUISITOS Artículo 24° Equivalencias al requisito del titulo CUMPLE profesional otorgado por universidad para directivos Artículo 18° Requisitos mínimos para cargos o puestos públicos a nivel local de directivos públicos de nivel local (...) 18.3) Directivos Públicos de municipalidades tipo A0 24.2) Para los gerentes municipales de municipalidades tipo A0 a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y 2 años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido (total 5 años). a) Formación académica: Titulo profesional otorgado SI por universidad o su equivalencia b) Grado de Bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado. SI b) Experiencia General: cuatro (04) años c) Experiencia Específica: 3 años en temas relacionados Artículo 25° Equivalencia al requisitos de experiencia específica en cargos o puestos de directivos para municipalidades tipo A0 gestión municipal gestión pública conducción de personal Para el cumplimiento del requisito de un (01) año de De los cuales un (01) años debe ser en puestos o cargos SI experiencia específica en puestos o cargos de directivo de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y, un (01) año de experiencia en el sector público. Se considera equivalente la experiencia como Para el cumplimiento del requisito de experiencia especialista, coordinador/a o supervisor/a, más dos (02) específica, se considera experiencia en calidad de años adicionales de experiencia específica en gestión encargados en puestos de directivos públicos. municipal.

LL I LIVE		
NA	No Aplica	
SI ·	Cuando sí cumple con el requisito	
NO	Cuando no cumple con el requisito	

REQUISIT	Anexo 2 - Check List OS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	PÚBLICOS .
Reglam	MARCO NORMATIVO: ento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-20 (p. 18.05.2022)	)22-PCM
Apellidos y Nombres:	TATIANA NALDOS TORRES	
Puesto a ocupar:	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMOI	NIO (DT)
IMPED	MENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA	TIENE
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles		
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles NO		
Registro de Deudores Alimentarios Morosos NO		

SI	Cuando sí registra el impedimento mencionado	
NO	Cuando no registra el impedimento mencionado	

				5		<u> 18</u>	
			×		v		



Firmado digitalmente por:
CHACALTANA GODOY Jose
Digital
Municipalidad
de La Molina

Firmado digitalmente por:
CHACALTANA GODOY Jose
Romario FAU 20131385722 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 16:55:29-0500

TATIANA	NAI DOS	TORRES -	DNI 10322840	

		ECONOMISTA		
	Fech Modalida	UNIVERISDAD DE LIMA		
GRADOS	BAC	CHILLER EN ECONO	MÍA	
	Fech Mc	UNIVERISDAD DE LIMA		
		atrícula: Sin informa greso: Sin informac		
		PERIENCIA LABORA		
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN		DAD DISTRITAL DE		3 MESES Y 1 DÍA
	Jefe de la Oficina 14/07/2025	de Servicios Gener al	ales y Patrimonio 14/10/2025	3.07
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN		DAD DISTRITAL DE	LA MOLINA	1 AÑO Y 6 MESES
	29/12/2023	al	13/07/2025	18.73
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALI Gerente de Planeamier	DAD DISTRITAL DE nto, Presupuesto y D		5 MESES Y 11 DÍAS
,	20/07/2023	al	28/12/2023	5.37
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	MUNICIPALI Subgerente de Planeamie	DAD DISTRITAL DE ento, Inversiones y M		6 MESES Y 18 DÍAS
	1/01/2023	al	19/07/2023	6.63
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Especialista para la Progran	AD DISTRITAL DE M nación, Seguimiento os Proyectos de Inv	, Ejecución Presupuestal y	1 AÑO
	1/01/2022	al	31/12/2022	12.13
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Especialista para la Progran Financiera de lo	os Proyectos de Inv	, Ejecución Presupuestal y ersión Pública	1 AÑO Y 2 MESES
	1/09/2019	al	31/10/2020	14.20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Evaluación de los	EMAPE S.A. registro del proces	o presupuestario	2 MESES Y 22 DÍAS
	7/03/2019	al	28/05/2019	2.73
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN		DAD METROPOLITA rea de Información		2 AÑOS Y 3 MESES
	1/12/2016	al	1/03/2019	27.33
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	E. O.	DAD METROPOLITA Inalista de Procesos		11 MESES Y 29 DÍAS
***	7/12/2015	al	30/11/2016	11.97
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	100	TY WORK SUPPORT erente Administrativ		10 AÑOS Y 1 MES
	1/05/2004	al	30/04/2014	121.70
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN	Gerente Asistente en la Di	INTERBANK ivisión de Tiendas P	rovincia - Tienda Huaraz	5 AÑOS Y 11 MESES
	1/06/1998	al	13/04/2004	71.43
EXPERIENCIA GENERAL	Prac	BANCO LATINO ticante Pre-Profesio	nal	7 MESES Y 18 DÍAS
	13/10/1997	al	29/05/1998	7,60
	EXPERI	ENCIA TOTAL (EN M	IESES)	302.90

EXPERIENCIA GENERAL (TOTAL EN AÑOS)	25.24
EXPERIENCIA ESPECIFICA (TOTAL EN AÑOS)	24.61
EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO (TOTAL EN AÑOS)	8.51
EXPERIENCIA EN GESTIÓN MUNICIPAL (TOTAL EN AÑOS)	8.51
EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCION (TOTAL EN AÑOS)	21.19

#### Anexo 1 - Check List REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS MARCO NORMATIVO: Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) TATIANA NALDOS TORRES Apellidos y Nombres: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO Puesto a ocupar: INSTITUCIONAL Directivos Públicos (Gerentes y Subgerentes) Tipo de la Municipalidad Distrital de La Molina: A0 (Resolución Viceministeral N° 005-2019-PCM-DVGT) REQUISITOS EQUIVALENCIA Artículo 24° Equivalencias al requisito del titulo **CUMPLE** profesional otorgado por universidad para directivos Artículo 18° Requisitos mínimos para cargos o puestos públicos a nivel local de directivos públicos de nivel local (...) 18.3) Directivos Públicos de municipalidades tipo AO 24.2) Para los gerentes municipales de municipalidades tipo A0 a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y 2 años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido (total 5 años). a) Formación académica: Titulo profesional otorgado SI por universidad o su equivalencia b) Grado de Bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado. SI b) Experiencia General: cuatro (04) años c) Experiencia Específica: 3 años en temas relacionados Artículo 25° Equivalencia al requisitos de experiencia específica en cargos o puestos de directivos para municipalidades tipo A0 - gestión municipal gestión pública conducción de personal Para el cumplimiento del requisito de un (01) año de De los cuales un (01) años debe ser en puestos o cargos SI experiencia específica en puestos o cargos de directivo de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y, un (01) año de experiencia en el sector público. - Se considera equivalente la experiencia como Para el cumplimiento del requisito de experiencia especialista, coordinador/a o supervisor/a, más dos (02) específica, se considera experiencia en calidad de años adicionales de experiencia específica en gestión encargados en puestos de directivos públicos. municipal.

NA	No Aplica	
SI	Cuando sí cumple con el requisito	
NO	Cuando no cumple con el requisito	

REQUIS	itos mí	Anexo 2 - Check List NIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLIC	cos		
Regla	mento de	MARCO NORMATIVO: : la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCN (p. 18.05.2022)	1		
Apellidos y Nombres:		TATIANA NALDOS TORRES			
Puesto a ocupar:  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					
IMP	DIMENT	DS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA	TIENE		
Registro Nacional de Sanciones co	ntra Serv	idores Civiles	NO		
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles			NO		
Registro de Deudores Alimentario	gistro de Deudores Alimentarios Morosos NO				

SI	Cuando sí registra el impedimento mencionado	
NO	Cuando no registra el impedimento mencionado	





## Información

Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

# Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL () PER	RSONA JURIDICA ()
DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()	RANGO DE PERIODOS ()
TIPO DE DOCUMENTO *	
DNI	~
NÚMERO DE DOCUMENTO *	
10322840	
(*) Datos obligatorios.	
	Escriba el código mostrado
	$\mathcal Z$
	CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores



Versión 3.0.4

# Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS ()	DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()
RANGO DE PERIODOS ()	
TIPO DE DOCUMENTO *	
DNI	~
NÚMERO DE DOCUMENTO *	
10322840	
(*) Datos obligatorios.	

#### Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:

Trámite de Certificados REDAM (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLinhQsBsfi1TJthVgnQaJs-tkY\_QenhyjD6xrRdkL3o\_NA/viewform)

**NUEVA CONSULTA** 

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores







Municipalidad de La Molina Firmado digitalmente por: LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO LILIANA ANTONIETA FIR 06991487 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/10/2025 12:51:52-0500

# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## MEMORANDO Nº 2081-2025-MDLM-GM

Α

: Jose Romario Chacaltana Godoy

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

De

: Liliana Loayza Manrique De Romero

GERENTE MUNICIPAL

**Asunto** 

SOLICITO EVALUACIÓN DE PERFIL PARA DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESIGNAR TEMPORALMENTE AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO

**Fecha** 

: La Molina, 15 de octubre del 2025

Me dirijo a usted por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución** de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, que dispone en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, según corresponda.

Al respecto, este despacho solicita que en el ámbito de vuestras ¹funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente tales como las disposiciones establecidas en la Ley N° 31419 "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, realice la Evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública de la señora TATIANA NALDOS TORRES, a quien se propone para la designación en el cargo del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como la designación temporal en la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, debiendo vuestra Oficina elevar el informe respectivo.

Es todo en cuanto tengo que informar para sus fines correspondientes.

Atentamente.



Firmado digitalmente por: Liliana Antonieta Loayza Manrique de Romero Gerente Municipal

Iloayza@munimolina.gob.pe

¹ Ordenanza Nº 464/MDLM que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina.
CC:



LLMDR/KBN